

1848073

DECRETO N° **1528**

TEMUCO, **16 OCT 2019**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 02 de septiembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

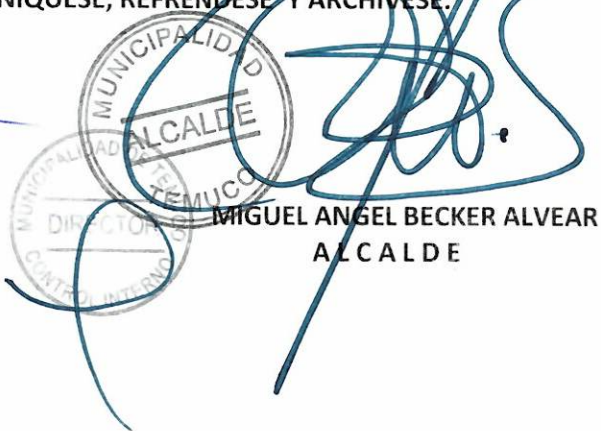
Nombre : ANGELA LORENA HOLTUEUR FICA		Rut :	
Funciones Específicas: Desarrollar actividades Programa Detección, Intervención y Referencia 2018 , en el CESFAM Amanecer de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de un mínimo de 1071 tamizajes AUDIT, CRAFFT Y/O ASSIST restantes para completar la meta asignada de 2912. • Realización de Intervención en alcohol y drogas (mínima, breve o derivación asistida) • Acompañamiento y monitoreo de derivaciones asistidas • Registro en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Coordinación Comunal. • Realizar registros estadísticos • Enviar mensualmente los formularios, estadística e informes de ejecución a la coordinación comunal. 			
Monto Total	\$939.862.-		
Período desde	02.09.2019	Hasta	13.12.2019
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Programa Detección, Intervención y Referencia.	
Centro Costo	32.34.00		

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$939.862.- (novecientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF / NBP / CFV / arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



5081/12.09.19.